



**Gobierno  
del Estado  
de Yucatán**

## **MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA ANTE COVID-19**

**Congresos, reuniones de negocios,  
convenciones académicas, muestras**





# ÍNDICE

Medidas de Prevención

Restricciones Generales

Proceso de actuación ante casos sospechosos

Consideraciones específicas por giro o actividad

Consideraciones emergentes

Referencias

## Medidas de prevención

Las medidas de prevención básicas son la higiene personal, el lavado de manos, uso de alcohol gel al 70%, estornudo de etiqueta e higiene respiratoria, uso de cubre boca en lugares públicos. Dichas medidas son detalladas en los siguientes gráficos:

### HIGIENE PERSONAL Y DE TU ENTORNO

CUIDA TU SALUD Y LA DE TU FAMILIA



Usa gel antibacterial con frecuencia



Lavado frecuente de ropa



No fumes en tu hogar



Utiliza botes de basura con bolsa y tapa



Ventila tu hogar y permite la entrada del sol



Mantén tu hogar limpio y sin polvo

### ¿CUÁNDO DEBEMOS LAVARNOS LAS MANOS?

Antes de:



Tocarse la cara



Preparar alimentos

Antes y después de:



Comer



Ir al baño

Después de:



Estornudar, toser o usar pañuelo



Manipular basura u objetos sucios



Viajar en transporte público



Estar en contacto con animales

### REGLAS BÁSICAS DEL USO DE CUBREBOCAS

Es una medida eficaz si se combina con el distanciamiento físico y el lavado frecuente de manos.



#### CORRECTA COLOCACIÓN



Cubre por completo nariz, boca y barbilla



Tu nariz no debe quedar descubierta



Tu barbilla no debe quedar descubierta



No dejes espacios a los lados ni lo dejes flojo

#### CORRECTO USO



Retíralo por detrás sin tocar el frente



No lo jales ni lo dejes debajo de la barbilla



No debes tocar el frente con tus manos sucias



No debes tocar tus ojos, nariz y boca

#### RECOMENDACIONES



Lava tus manos antes y después de usarlo



Tíralo después de usarlo si es desechable



Si es de tela, lávalo antes de cada uso



Debes usarlo si tienes que salir de casa



## Restricciones generales

- A. La población vulnerable: las personas adultas mayores de 60 años, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónica, inmunosupresión (VIH, enfermedades autoinmunes), insuficiencia renal o hepática, se recomienda el trabajo a distancia (en aquellos casos en los que sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones) que están en lista de espera para concluir su proceso de inmunización, en cualquiera de los niveles del semáforo de riesgo epidemiológico, dado que la vacunación disminuye el riesgo de complicaciones y muerte en las personas. Las embarazadas de 18 años y más serán vacunadas a partir de la semana 9 de la gestación de acuerdo con las recomendaciones del Grupo Técnico Asesor de Vacunas COVID-19
- B. El Estado por medio de las autoridades facultadas podrá realizar visitas de verificación del cumplimiento de las medidas establecidas y del presente protocolo.
- C. Todas las actividades económicas podrán operar con un aforo del 100% y de acuerdo al horario de licencia, siguiendo las medidas de seguridad sanitaria.

## Niveles de riesgo laboral

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, elaboró una clasificación de riesgos por ocupación o condición de vulnerabilidad, que para efectos de COVID-19, se identifica cuatro niveles de riesgo en razón de la cercanía del trabajador con personas contagiadas, o del nivel de contacto repetitivo o extendido con fuentes posibles de contagio con motivo de su actividad laboral.

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
<b>RIESGO MUY ALTO</b>	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Dentistas Laboratoristas
<b>RIESGO ALTO</b>	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Paramédicos Técnicos médicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres Choferes y personal de ambulancias Personal de intendencia en hospitalización
<b>RIESGO MEDIO</b>	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Trabajadores con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
<b>RIESGO BAJO</b>	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Trabajadores que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo

Para identificar a la población trabajadora vulnerable por condiciones ajenas a su riesgo ocupacional, se incluye la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD	<b>RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE</b>	<b>RIESGO ALTO O VULNERABLE</b>
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin antecedentes de enfermedades crónico-degenerativas.</li> <li>• Sin problemas en el sistema inmunológico.</li> <li>• Personas menores de 65 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adultos mayores de 60 años.</li> <li>• Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.</li> <li>• Menores de 5 años.</li> <li>• Personas con discapacidad</li> <li>• Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca).</li> <li>• Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.</li> </ul>

La estructura de las medidas de seguridad sanitaria del presente protocolo, son siete dimensiones que deben cubrirse para garantizar la disminución del riesgo de transmisión.

Estas siete dimensiones son:

1. Protección de la fuerza de trabajo: todas aquellas medidas encaminadas a la protección de empleadores y empleados ya sea dentro de su entorno laboral, así como en el traslado del mismo.
2. Protección del entorno familiar: todas aquellas medidas encaminadas a la protección del entorno familiar y comunitario del trabajador.
3. Protección de empleados: se refiere a las medidas de protección personal implementadas para proteger la salud individual.
4. Protección de no empleados: medidas dirigidas a la cadena de valor, clientes y proveedores, que permiten una protección integral e integrada a individuos o materiales ajenos al entorno laboral.

5. Adaptaciones de procesos de negocio: aquellas medidas de mejoramiento y/o adaptación física, administrativa, operativa o de productividad encaminada a la disminución del riesgo de contagio.
6. Intervenciones de salud pública dirigidas por el empleador: medidas que el propio empleador implementa como parte de su corresponsabilidad con el sector público de salud.
7. Salvaguardas de toda la industria: Establecimiento de medidas de gobernanza, consejos, normas y protocolos que fortalezcan las medidas indicadas en el presente documento.

Para la operatividad y aplicación de las dimensiones antes mencionadas, se establecieron componentes que contienen aspectos específicos sujetos a evaluación y mejora continua, que serán detallados en la siguiente sección:



## Componentes

### **1. Congresos, reuniones de negocios, convenciones académicas, recaudación de fondos, muestras culturales, eventos protocolarios para entrega de reconocimientos, títulos o grados académicos.**

- 1.1 El uso de cubrebocas es obligatorio en espacios cerrados y opcional en espacios abiertos.
- 1.2 Deberá haber disposición de gel antibacterial en espacios comunes y medidas sanitarias en los baños (disposición de jabón, toallas de papel, agua y funcionamiento correcto de servicios hidráulicos).
- 1.3 El aforo máximo de los asistentes al evento para los espacios cerrados y abiertos será del 100% de la capacidad permitida del lugar.
- 1.4 En caso de que la reunión incluya servicios de alimentos, tales como desayunos, almuerzos o cenas, deberá ser en un lugar exclusivo, y siguiendo el protocolo de servicios alimentarios.





## Proceso de actuación ante casos sospechosos

- Los empleados que presenten síntomas compatibles a COVID19 (tos, dolor de cabeza, fiebre, dolor muscular, fatiga, etc) deben notificar a su supervisor, quedarse en casa y utilizar los mecanismos de consulta implementados por la Secretaría de Salud del Estado.
- El supervisor al tener conocimiento de caso sospechoso deberá notificar de inmediato los Servicios de Salud de Yucatán, al número 800YUCATAN
- Los empleados NO deben regresar al trabajo hasta cumplir con sus 07 días de aislamiento (no presentar ningún tipo de síntomas).
- El punto anterior es de cumplimiento OBLIGATORIO, en caso de su incumplimiento puede ser sujeto a multas o incluso el cierre de su actividad por parte de la autoridad competente
- Los empleados que no presentan síntomas, pero conviven con un familiar con COVID- 19 deben notificar a su supervisor y adoptar las precauciones recomendadas en el hogar.
- Los empleados que parezcan tener síntomas compatibles a COVID 19 al llegar al trabajo o que se enfermen durante el día deben ser apartados de inmediato de otros empleados, clientes y visitantes y deben retirarse (aplicar seguimiento de estado de salud de los trabajadores durante la jornada laboral).

## Consideraciones emergentes

Este apartado está reservado para la adecuación de consideraciones que, por su carácter emergente, está sujeto a modificaciones de acuerdo a la pandemia, por lo tanto, es una sección con actualización constante y es obligación de las empresas ajustar sus protocolos a las mismas.



## Proceso de actuación y comportamiento interno ante casos sospechosos en dependencias del Gobierno del Estado

Las medidas que deberán seguir las dependencias del Gobierno del Estado de Yucatán, están enmarcadas en las medidas de seguridad sanitaria ante COVID-19 para oficinas públicas, las cuales están publicadas en la página web oficial [reactivación.yucatan.gob.mx](http://reactivación.yucatan.gob.mx). Dichas medidas son de carácter obligatorio y no son limitativas, para lo cual deberá establecer medidas adicionales si existiera atención ciudadana en las oficinas del servicio público.

En caso de contar con algún caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en alguna oficina de las dependencias públicas deberá llevar a cabo el siguiente proceso de actuación y atención:

1. Los empleados que presenten síntomas compatibles a COVID 19 (tos, dolor de cabeza, fiebre, dolor muscular, fatiga, etc) estando en su domicilio, deben notificar a su jefe inmediato, quedarse en casa y utilizar los mecanismos de consulta implementados por la Secretaría de Salud del Estado, tales como la línea 800 YUCATAN, y/o activar las “Notificaciones de exposición al COVID-19” en los iOS o Android.
2. El trabajador deberá notificar a su jefe inmediato en un plazo no mayor a 24 horas del resultado de la consulta realizada a los Servicios de Salud de Yucatán y deberá seguir las instrucciones que se le indiquen por dichos Servicios de manera estricta.
3. El jefe inmediato al tener conocimiento de caso sospechoso deberá notificar de al área de recursos humanos de su dependencia, realizando el registro nominal de casos sospechosos (se anexa formato)
4. El área de recursos humanos deberá notificar a los Servicios de Salud de Yucatán por medio del formato de registro, al número 800YUCATAN con copia a la Dirección General de su dependencia.
5. Los empleados NO deben regresar al trabajo hasta reunir los criterios para suspender el aislamiento (07 días de resguardo domiciliario, no presentar ningún tipo de síntomas posterior a esos días).
6. Los empleados que parezcan tener síntomas compatibles a COVID 19 al llegar al trabajo o con temperatura por arriba de 37°C, y sean detectados en el filtro de

ingreso deberá remitirse de inmediato a su domicilio, y deberá instruirle a que se ponga en contacto con los mecanismos de consulta implementados por la Secretaría de Salud del Estado, tales como la línea 800 YUCATÁN y/o activar las “Notificaciones de exposición al COVID-19” en los iOS o Android.

7. Se deberán seguir los puntos 2, 3, 4 y 5 del presente documento de manera puntual.
8. Los empleados que durante su jornada laboral manifiesten síntomas sospechosos de COVID-19, deberán notificarlo a su jefe inmediato, el cual deberá enviar a su domicilio a dicho trabajador, indicándole que se ponga en contacto con los mecanismos de consulta implementados por la Secretaría de Salud del Estado, tales como la línea 800 YUCATÁN, y/o activar las “Notificaciones de exposición al COVID-19” en los iOS o Android.
9. El jefe inmediato del área deberá solicitar que se realice la limpieza y desinfección del área de trabajo del caso sospechoso y concientizar en los trabajadores bajo su cargo, principios de no discriminación ni propagación de rumores o noticias falsas, tanto al interior de la dependencia como al exterior y uso responsable de redes sociales.



## Referencias

1. Gobierno de México. “Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral”. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/es/archivo/documentos>
2. Gobierno de México. “Lista de comprobación ante el COVID-19- Retorno al trabajo”. Disponible: <https://www.gob.mx/stps/es/archivo/documentos>
3. Gobierno del estado de Yucatán. “Medidas de prevención e higiene para COVID-19”. Disponible en: <https://coronavirus.yucatan.gob.mx/>
4. Gobierno de México. “Lineamientos generales espacios públicos cerrados COVID-19”. Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/>
5. Centros de control y prevención de enfermedades. “Orientación para empresas y empleadores para planificar y responder a la enfermedad por coronavirus COVID-19. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019ncov/community/guidance-business-response.html>.
6. Occupational Safety and Health Act 1970 (OSHA). “Preparing workplace for a COVID-19 outbreak”. Disponible en: <https://www.osha.gov>
7. Mckinsey and Company. “Coronavirus: Leading through the crisis”. Disponible en: <https://www.mckinsey.com/featured-insights/coronavirus-leading-through-the-crisis>
8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. “NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo”. Disponible en: <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm>
9. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. “NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene”. Disponible en: <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm>
10. Organización Mundial de la Salud. “Infecciones por coronavirus”. Disponible en: [https://who.int/csr/disease/coronavirus\\_infections/es](https://who.int/csr/disease/coronavirus_infections/es)